



Factura: 001-002-000039524



20190101017P02756

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101017P02756						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101553485	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101995603	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

Firmado por  
**JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ**  
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
EC



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101017P02756**

**Factura No.: 001-002-000039524**

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
E-CAR CÍA. LTDA. ECOCARCIALTDA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, capital de la Provincia de AZUAY, el día de hoy veinte de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía E-CAR CÍA. LTDA. ECOCARCIALTDA CIA.LTDA., el/la señor(a) ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es E-CAR CÍA. LTDA. ECOCARCIALTDA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS,

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General



ejergerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Firma Socios:

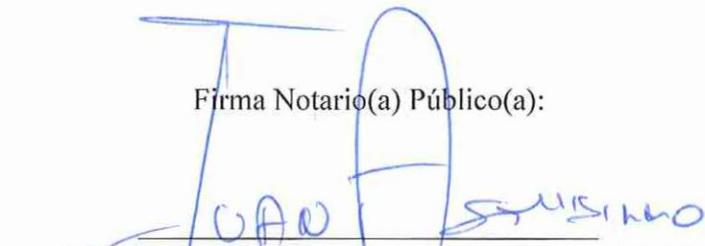


ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO  
CEDULA: 0101553485



ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO  
CEDULA: 0101995603

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
Identificacion: 0102596228



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010155348-5**

APellidos y Nombres: **ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-05-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

ERIKAS: **N**

CAÑAZARES BARZALLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E33331222

APellidos y Nombres del Padre: **ALVARADO COBOS ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CORDERO JARAMILLO BERENICE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GIL RAMIREZ DAVALOS 2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-07**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 252 CERTIFICADO No. 0101553485 CÉDULA No.

ALVARADO CORDERO JOSE GERARDO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **YANUNCAY**

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICO: Que la copia que antecede en 03 foja(s) es igual al original exhibida para su constatación. Cuenca de de 20 20 NOV 2019

*[Signature]*  
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010199560-3**

APellidos y Nombres: **ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SUCRE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-11-27**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

ERIKAS: **MARTHA LUCIA RENGEL CORDOVA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: **ORTIZ C EDGAR ALEJANDRO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ASTUDILLO BARROS DORA MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2014-10-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-16**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0040 M JUNTA No. 0040 - 108 CERTIFICADO No. 0101995603 CÉDULA No.

ORTIZ ASTUDILLO JUAN PABLO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **EL VECINO**

ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV